

Asesoría General de Gobierno

Educación - Concédase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20°, Capítulo IV, del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente, del entonces Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a partir del 21AGO21 y hasta el 21AGO22 inclusive; a la Sra. Claudia Inés Cabrera Blanco, D.N.I. N° 17.377.915, Maestra Especial de Jardín de Infantes Titular en el JIN. N° 16, Sede Escuela N° 198; Profesora de 3 hs. cátedra de Educación Física (M) Titular, en la Escuela Provincial de Minería «Dr. Bernardo Houssay»; de 6 hs. cátedra de Educación Física (M) Interina, en la Escuela Secundaria N° 77, Anexo I Escuela Primaria N° 199; de 4 hs. cátedra de Introducción a los Deportes, Interina, en la Escuela Secundaria N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos», todas del Dpto. Capital y de 6 hs. cátedra de Educación Física (M) Titular, en la Escuela Secundaria N° 45, Anexo II Escuela Primaria N° 226, Dpto. Capayán, de la Dirección Pcial. de Educación Inicial y Dirección Pcial. de Educación Secundaria, respectivamente, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:21:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa